Resolución Suprema Nº 020-2017-PCM

Lima, 20 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2017-PCM publicada el 14 de enero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó el viaje, en misión oficial, del señor Alfredo Eduardo Thorne Vetter, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Davos, Confederación Suiza, del 15 al 20 de enero de 2017;

Que, mediante Nota N° 050-2017-EF/43.03 el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la necesidad de modificar la Resolución Suprema N° 004-2017-PCM, toda vez que la modificación del itinerario del viaje del señor Ministro de Economía y Finanzas, por motivos de agenda, originó un incremento del gasto en el costo de los pasajes;

Que, de conformidad con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 14 emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir el gasto adicional originado por el incremento del costo de los pasajes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01– Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43 y sus modificatorias; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar con eficacia anticipada al 13 de enero de 2017, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 004-2017-PCM, en el extremo referido al monto de los pasajes aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

"**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US $ 5, 611.81
Viáticos (3 + 1 día) : US $ 2,160.00"

Artículo 2.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Suprema Nº 004-2017-PCM, publicada el 14 de enero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- La presente resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros